SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

NOTIFICACIÓN POR AVISO:

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral tercero del Auto No. 2026-01-778228 de fecha 27 de octubre de 2026, proferido dentro del proceso verbal No. 2026-800-00326, promovido por Teresa del Pilar Gandur Gutiérrez de Piñeres contra Nayibe Patricia Gandur Numa y otros, se procede a notificar por aviso la citada providencia, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Mediante el mencionado auto se resolvió: *(i)* negar la solicitud de control de legalidad presentada por el apoderado de la demandante respecto de la corrección de la parte considerativa del Auto No. 2026-01-434444 del 28 de mayo de 2026; *(ii)* corregir de oficio la parte considerativa de dicho auto, precisando que lo revisado fue la demanda y no una subsanación; *(iii)* ordenar la notificación por aviso de la providencia; y *(iv)* ordenar la remisión excepcional del auto al correo electrónico del apoderado de la demandante una vez notificado.

Se advierte que la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, en los términos de ley.

Dado en Bogotá en la fecha establecida en la presente radicación.

Cordialmente,

Sindy Vanessa Ospina Sánchez
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: A0261
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: S5573
CARGO: Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: SINDY VANESSA OSPINA SANCHEZ
CARGO: Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

5e86-C3b8-5e86-#3b8-7e86-43b8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

5e86-C3b8-5e86-#3b8-7e86-43b8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411